



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER

ESTADO CIVIL NO.95

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA /AUTO
2021-00031	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	Abog. ANA MILENA CORREA DURÁN endosatario en procuración de JOSÉ ANTONIO DÍAZ LINARES	GLADYS QUINTANILLA QUINTANILLA – ORLANDO FIGUEROA CARREÑO	AUTO PREVIO A DECRETAR MEDIDA REQUIERE A EJECUTANTE	2	Octubre 19 de 2021

Para notificar a las partes del contenido de los autos que anteceden, se hace en anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, hoy **20 DE OCTUBRE DE 2021**.

Liliana Villar Vargas
LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria